MAPFRE BHD SEGUROS

CONDICIONES CONTRATO DE FIANZA FIANZAS COMERCIALES

DATOS DEL ASEGURADO / CONTRATANTE

CONTRATANTE

EDITORA CORRIPIO SAS

AVE. NUNESZ DE CACERES ESQ. JFK

SANTO DOMINGO ESTE

RD

IDENTIFICACIÓN RNC-101087961

AFIANZADO INTERMEDIARIO

EDITORA CORRIPIO SAS NVC ASESORES, CORREDORES DE SEGUROS S.R. L. 351

TIPO FIANZA

LICITACION

FIANZA NO

6257230006656 VIGENCIA

DESDE 17-FEB-2023 4:00PM

HASTA 20-SEP-2023 4:00PM

TIPO MOV. MONEDA

PESO DOMINICANO

FECHA EFECTIVIDAD

17/02/2023

FECHA DIGITACION

15/02/2023

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO): EDITORA CORRIPIO SAS , Ha solicitado en fecha 15 de febrero de 2023 a la compañía MAPFRE BHD SEGUROS, S. A, (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$243,044.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGÚN LICITACION PUBLICA REF.: JCE-CCC-PEUR-2023-0001, LLEVADO A CABO POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) PARA EL SUMINISTRO DE VARIOS TIPOS DE MATERIALES GASTABLES, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS EN LA FASE DE LA EDUCACION ELECTORAL.. ***LA PRESENTE FIANZA NO POSEE LAS CONDICIONES DE SER PAGADERA A PRIMER REQUERIMIENTO, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE NI RENOVABLE, POR LO QUE ESTA SUJETA AL BENEFICIO DE EXCLUSION SEÑALADO EN EL CODIGO CIVIL***

- 2.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO) : La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: JUNTA CENTRAL ELECTORAL Y tiene como fecha de vigencia desde el 17-FEB-2023 4:00PM al 20-SEP-2023 4:00PM, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.
- 3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a Persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y Perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - Contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

SEGUROS

- B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este ygarantizadas por la presente fianza.
- 5.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente Autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus Dependencias.
- 8.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$243,044.60 exigida a los señores afianzados ,conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: MAPFRE BHD SEGUROS, S. A., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 16 días de febrero de 2023

RESUMEN DE PRIMAS

PRIMA NETA DEL PERIODO IMP. SELECTIVO AL CONSUMO PRIMA TOTAL

2,000.00 320.00 2.320.00

PRIMA NETA ANUAL IMP. SELECTIVO AL CONSUMO PRIMA TOTAL

2,000.00 320.00 2.320.00

** Coberturas aplicables según condiciones generales, publicadas en nuestro sitio web https://www.mapfrebhd.com.do



